

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO DE SESION ORDINARIA 26/11/2014

A las quince horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 30 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

- 1.- **AUDIENCIAS:** Espacio al señor José Luis Escobar Jefe de UACJ: Informe de fiestas patronales.
- 2.- **SECRETARÍA:** Informes caso SOAPO, sobre autorización de uso de suelo que conoce sobre Recurso interpuesto, por la referida Sociedad.
- 3.- **AUDITORIA INTERNA:** Presenta informe definitivo de Auditoría Interna Examen Parcial al Departamento de Desarrollo Urbano.
- 4.- **UNIDAD JURIDICA:** Presenta contenido para elaboración de Acuerdo Municipal, caso Ferrería Obed.

6.- *TESORERÍA*: 1.- Presenta remisión de resultados de la evaluación y recomendaciones del Ministerio de Trabajo. 2.- Solicita Acuerdo Municipal para pagos de servicios básicos de manera extemporánea.

7.- *CATASTRO*: Presenta informe de cuerpo de Bomberos de El Salvador.

8.- *CUENTAS CORRIENTES*: Solicita verificación de cumplimiento de convenio de Cristian Marwin Sermeño Arias.

9. *ALTAVISTA*: 1.- Presenta solicitud de empleados, aumento salarial. 2.- Presenta solicitud de cierre de negocio (presenta expediente).

10.- *COMISION TECNICA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES*: 1.- Solicita nombramiento de Administrador de Proyectos. 2.- Solicita aprobación de dos proyectos en Comunidad Anemona Sector seis y Colonia Santa María Numero dos.

11.- *JOSE CRISTO MARTINEZ* (Concejal y referente del Proyecto Geólogos del Mundo: Presenta solicitud para firma de convenio.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por: Lic. Alex Iván Salinas, Delegado regional de JSNA Soyapango; solicitan que se continúe con el apoyo económico para tres educadoras para el año 2015.

2.- correspondencia presentada por: Licda. Marlene Antonia Orellana de Ayala, Gerente Financiera Interna JSDEM; solicita acuerdos municipales.

3.- correspondencia presentada por: Sr. Víctor Manuel Alvallero Roque; solicita permiso de funcionamiento de máquinas tragamonedas en Lotificación Santa Gertrudis.

4.- correspondencia presentada por: Habitantes y residentes de los alrededores de Altavista de San Martín, presentan solicitudes, para instalar portones en los referidos pasajes.

5.- correspondencia presentada por: Sr. Guillermo Gutiérrez, Gerente sucursal COPADEO de R.L. San Martín; presentan documentación para instalación de rotulo.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, por el Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, en el que hace la propuesta para el pago de aguinaldos para el año dos mil catorce, para los empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, al respecto el referido Jefe presento tres propuestas en las cuales los señores Concejales discutieron sobre cual era la más convenientes para beneficiar a los empleados municipales, con el objeto de ayudar un poco la condición difícil que atraviesa el país especialmente con aquellos empleados que su salario esta debajo de los Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de CIENTO CUATRORE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$114, 944.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51103, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de aguinaldos para 315, empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, de conformidad a Ley y al Reglamento Interno de Labores, de la siguiente manera: a) Para los empleados que su salario es de \$275.00, hasta \$400, recibir el 100% de aguinaldo; b) Para los empleados que su salario es de \$401 en adelante recibir el 90%, en concepto de aguinaldo. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, juntamente con el Tesorero Municipal Ad Honorem, darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, y cancelar los aguinaldos en el plazo establecido de conformidad a la Ley. III) Instruir al Jefe de Contabilidad realice los movimientos y modificaciones Presupuestarias al Presupuesto Municipal vigente para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, por el jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 860.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 860.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 230.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de noviembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 230.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de noviembre de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, y a través de nota suscrita por miembros de la Junta Directiva de la Asociación de

Desarrollo Comunal del Cantón La Flor, del Municipio de San Martín, en la que solicita se otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar "ADESCO CANTON LA FLOR", ya que dicha Asociación Comunal ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y nueve artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República, Así como teniendo la opinión del Jefe de Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón La Flor, la cual se podrá abreviar "ADESCO CANTON LA FLOR", quien ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cincuenta y nueve artículos, y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeada por la Asociación Comunal del Cantón La Flor. II) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Comunal del Cantón La Flor, del Municipio de San Martín, para otorgarle la respectiva credencial. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Art. 7, de los Estatutos de la CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, y conscientes de la labor y representación que tenemos todas las municipalidades, concernientes a la defensa de la Autonomía y competencia municipal, la descentralización, desarrollo local y en general tomando en cuenta el alto costo de la vida, ACUERDA: I) Aportar la cuota de 0.25%, de la cantidad total a recibir mensualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), como pago de la membresía gremial de este municipio a COMURES, y se autoriza al JSDEM, para que haga la retención de la cuota equivalente a CUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$542.90), de los fondos provenientes del FODES y se entrega directamente a COMURES de manera mensual a partir del mes de Enero de dos mil quince. II) Así mismo se autoriza al departamento de Contabilidad haga la respectiva reforma presupuestaria para la asignación antes descrita. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el señor José Cristo Martínez, Concejal referente del Proyecto: "GESTION INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS BAJO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES. EL SALVADOR", impulsado por la ONG's Geólogos del Mundo, quienes solicitan se designe al Alcalde Municipal o al Síndico Municipal para firmar la Escritura de Constitución de la ASOCIACION PARA LA GESTION INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS BAJO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES. EL SALVADOR. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme la Escritura de Constitución de la ASOCIACION PARA LA GESTION INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS BAJO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES. EL SALVADOR, como parte del Proyecto: "GESTION INTERMUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS BAJO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES. EL SALVADOR". II) Así mismo autorícese al Alcalde Municipal para que pueda formar parte de la Junta Directiva de la referida Asociación, ostentando cualquier cargo que ahí se disponga. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Nómbrase a la COMISION DE ALTO NIVEL, integrada por los señores: Lic. Oscar Alberto Garay|Gerente Financiero; Lic. Josué Elías Aragón|Contador; Lic. Marlon Arturo Cabrera|Jefe de Cuentas Corrientes; señor Pablo Balmore López| Jefe de Catastro; y, Lic. Jorge Armando Rivera Garzona|Gerente General, para que realicen un estudio sobre las normas municipales que rigen el cobro de tasas de los servicios que presta la Municipalidad, así como los procedimientos de aplicación, condiciones o precios las cuales están en vigencia desde el año 2001, dicho estudio conllevaría identificar con precisión la disminución, aumento o la conveniencia de mantener en vigencia las tasas que están en funcionamiento. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES MÁS IVA, en concepto de pautas publicitarias Radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio LA CHEVERE 100.9 FM, quienes pautarán dos cuñas radiales diarias de lunes a viernes en la radio sobre la Dispensa y Multas y Obras de la Municipalidad, y será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual se emitirá cheque a nombre de PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A. DE C.V., para el periodo del quince de octubre y finalizará el catorce de noviembre de dos mil catorce, con base a la solicitud suscrita de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES precio incluye IVA, en concepto de pautas publicitarias Radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio Cadena Monumental 101.3 FM, quienes pautarán tres cuñas radiales de lunes a viernes en la radio sobre la Dispensa y Multas y Obras de la Municipalidad, y será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual se emitirá cheque a nombre de GUILLERMO ALFREDO PORFILLO, para el periodo del veinte de septiembre al veinte de octubre de dos mil catorce, con base a la solicitud suscrita de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) más IVA, en concepto de pautas publicitarias Radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio 102.9 FM, quienes pautarán dos cuñas radiales diarias de lunes a viernes en la radio sobre la

Dispensa y Multas y Obras de la Municipalidad, y será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual se emitirá cheque a nombre de RADIO DIFUSION DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para el periodo del veintiocho de octubre al veintiocho de noviembre de dos mil catorce, con base a la solicitud suscrita de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400. 00), más IVA, en concepto de pautas publicitarias Radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio 104.9 FM, quienes pautarán dos cuñas radiales diarias de lunes a viernes en la radio sobre la Dispensa y Multas y Obras de la Municipalidad, y será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual se emitirá cheque a nombre de RADIO SFEREO S.A. DE C.V., para el periodo del veintiocho de octubre al veintiocho de noviembre de dos mil catorce, con base a la solicitud suscrita de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la nota suscrita de los Residentes de Villa Galicia JJ, de la Jurisdicción de San Martín, en la cual exponen la problemática ocasionada por el Restaurante "CASIS DE ORO", ubicado en Carretera Calle de Oro, la cual consiste en la denuncia interpuesta por la referida Residencial sobre el ruido estridente, desordenes por la noche, y otros que atentan con las Normas de la Convivencia Ciudadana, así mismo se tiene el informe de Catastro Municipal, que dicho Establecimiento no cuentas con las Licencias respectivas para venta de bebidas alcohólicas según lo establece la Ordenanza Reguladora, ya que el propietario de dicho establecimiento había sido notificado sobre el cierre del referido lugar por las irregularidades y desordenes que en ese lugar se dan. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y los Artículos 35 de La Ley General Arbitrios Municipales, y Art.

4 de La Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San Martín, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) El cierre definitivo del Restaurante "CASIS DE ORO", ubicado en Carretera Calle de Oro, con base al Art. 37 de la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa, por las causales antes expuestas y que el referido establecimiento se encuentra de forma irregular, ya que anteriormente dicho propietario había sido notificado, amonestado, etc. II) Instrúyase al Delegado Contravencional, juntamente con el Jefe del CAM, para realizar la diligencia antes aprobada y darle cumplimiento al presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de **DOSEJENFOS VEJNFTJNUEVE DOLARES CON EJNUEJTA CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA**, (\$229.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 5 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Diciembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSEJENFOS VEJNFTJNUEVE DOLARES CON EJNUEJTA CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA**, (\$229.50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 5 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Diciembre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- **MJQUEL ANFONJJO MOZ CORDERO**, Supervisor de Campo S/C, con un monto de Cuarenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$48.75); 2.- **RAMON NELSON RJVERA BARAFONA**, Auxiliar de Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10. 3.- **GUADALUPE ANFONJJO RJVAS RJVAS**, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 4.- **JUAN JORGE ROMERO MARFJNEZ**, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 5.- **JOSE BERNARDO HERNAJNDEZ HERNRIQUEZ**, Agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga

efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Gerente General, Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita se contrate una persona con conocimientos en el sistema SJMUS , para que realice las modificaciones en el sistema computacional de los siguientes ítems: 1.- La separación de cobros de impuestos en mora y corrientes tanto en recibos como en reporte de ingresos; 2.- Conciliación de Registros y saldos en mora de contribuyentes, con el objeto de superar las observaciones de Auditoría Interna efectuada al sistema. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Autorícese la contratación del Ingeniero Carlos Cristales López, como Diseñador del Programa SJMUS, y quien realizará las modificaciones al sistema. II) Quien devengará la cantidad de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Servicios Profesionales, pagaderos al final del plazo. III) El plazo será a partir del día ocho de diciembre de dos mil catorce al ocho de marzo de dos mil quince, ambas fechas inclusive. IV) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. V) y finalmente al Tesorero Municipal con el Jefe de la UACJ, realicen las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal Ad Honorem, en el que hace del conocimiento, que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, el fondo FODES 25%, el cual es destinado para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando se recibe ya han vencido los pagos de servicios básicos; de los fondos propios en su momento no contamos con la posibilidad financiera para poderlos realizar, especialmente el Alumbrado Público, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, por lo que solicita Acuerda Municipal, donde se autorice el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la erogación por la cantidad

de DOSEJENTOS CUARENTA DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.30), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago extemporáneo del: a) Alumbrado Público (Nuevos Horizontes): Octubre 2014, por la cantidad de \$1.92; Noviembre 2014; Energía Eléctrica: Noviembre 2014, por la cantidad de \$212.25. (PERIODOS PAGADOS); y, b) Noviembre 2014, Alumbrado Público (San Martín), por la cantidad de \$26.13, (PERIODOS POR PAGAR). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el pago extemporáneo y de intereses por mora. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, por el Recuperador de Mora, Licenciado Jorge Danilo Canjura | Recuperador de Mora, en la que expone sobre el escrito del señor HERBERD OBED LLANES MÁRQUEZ, en la que expone que en su calidad de contribuyente y según cuenta 14818, refleja una deuda por no pagar impuestos desde los años dos mil nueve y dos mil diez, pues es el caso que revisando el historial de la referida deuda existe todavía saldos pendientes de esos años (2009-2010), cuando en realidad ya se habían cancelado en su totalidad esos años, existiendo entonces parte de la administración municipal de ese momento negligencia y anomalías, irregularidades al no aplicar los pagos respectivos al Sistema SJMUS, lo cual genera una problemática que afecta los intereses del contribuyente, en dicho informe consta que el señor Llanes Márquez canceló la deuda de esos años. II) Así mismo en el referido informe el señor HERBERD OBED LLANES MÁRQUEZ, solicita se autorice la DACIÓN EN PAGO, por la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,796.50) para lo cual pagará con materiales de construcción y dinero en efectivo, según se establezca en el convenio de pago con el Jefe de Cuentas Corrientes, aprovechando la Ordenanza transitoria Municipal de exoneración de pago de multas e intereses, dicha cuenta sería a partir del año dos mil once hasta la fecha actual. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Instruir al Jefe de Cuentas Corrientes realice las modificaciones respectivas al Sistema SJMUS de la cuenta 14818, para los años 2009 y 2010, dicha cuenta fue cancelada en su totalidad y por lo tanto se tome una nueva cuenta a partir del año 2011 hasta la fecha. II) Autorizar la Dación en Pago a solicitud del señor HERBERD OBED LLANES

MARQUEZ, quien adeuda la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,796.50) para lo cual pagará con materiales de construcción y dinero en efectivo, según se establezca en el convenio de pago establecido con el Jefe de Cuentas Corrientes, aprovechando la Ordenanza transitoria Municipal de exoneración de pago de multas e intereses, dicha cuenta sería a partir del año dos mil once hasta la fecha actual. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la nota de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Alex Juan Salinas, Delegado Regional del JSNA Soyapango, quien solicita la colaboración a la Alcaldía Municipal de San Martín, para beneficiar a la niñez en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín, donde laboran 3 educadoras obteniendo un bono de Sesenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$68.57) mensual, cancelados por el JSNA, del proyecto comunitario. Por lo que dicha ayuda consiste en que la municipalidad aporte la cantidad de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales por educadora (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2015, con el objeto de incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de San Martín. II) Es importante mencionar que durante el presente año, se aprobó un bono por la misma cantidad a cada educadora con el objeto de apoyar estos programas sociales que protegen a los niños y niñas del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Apruébese un bono de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales para 3 educadoras (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2015, que están destacadas en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General su incorporación al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2015. III) y finalmente instruir al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en relación al escrito presentado el día veinte de Noviembre de dos mil catorce, por el Licenciado NELSON ISAI CONTRERAS VALENZUA, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A DE C.V, con domicilio administrativo en CARRETERA

PANAMERICANA KILOMETRO DIECISIETE Y MEDIO, BARRIO EL CALVARIO, CASA NUMERO SESENTA Y CINCO, FRENTE A GASOLINERA PUMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENCEJA, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad Ambiental de Producción Orgánica, Sociedad Anónima de Capital Variable, junto con documentación anexa, la cual queda agregada la documentación relacionada. II) Así mismo el escrito presentado de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, por la Arquitecto María Patricia Rivas de Quinteros, Jefe del departamento de Uso de Suelo, de la OPAMSS, en la que presenta copia de resolución de Calificación de lugar denegado por esa oficina durante el mes de octubre de 2014, la cual queda agregada la documentación relacionada. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Admitir ambos escritos presentados por el Apoderado de la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A DE C.V, y por la OPAMSS. II) Así mismo en relación a lo solicitado por el Licenciado NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENCEJA, sobre la petición de nombrar una Comisión Especial para que verifique y estudie el presente proyecto, al respecto se nombra a los siguientes Concejales: Pastor Alfredo Fraheta, Jaime Antonio Gómez y Juan Antonio Pérez, para que en el plazo de treinta días presenten el informe correspondiente para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la prórroga del contrato de servicio de transporte suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Martín y el señor José Israel Arévalo Mejía, quien proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, para trasladar los desechos sólidos al reservorio de Nejapa, así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un total del contrato por 45 días, por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,630.00), por lo tanto dicho servicio será con el objeto de programar las rutas de colección de Desechos Sólidos, evitar la depreciación de los camiones, llantas y repuestos, así como un ahorro en el consumo de combustible. Por lo tanto en

uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la prórroga del contrato con el señor JOSE ISRAEL AREVALLO MEJIA, persona natural que prestará los servicios de transporte para la Alcaldía Municipal de San Martín, para trasladar los Desechos Sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, por un plazo de 45 días, a partir del diecisiete de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, dicho servicio incluye motorista, según oferta. II) Así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 630.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*